



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**

667

**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Huesca, nº 240 de 17 de diciembre de 2015, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en sesión de 10 de diciembre de 2015 inicial aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DEL USO DE CAMINOS cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS.-**

Modificación art. 7º.-

1.- No podrán construirse edificaciones, granjas, industrias, vallados etc., a menor distancia de la indicada en las normas de planeamiento vigente

2.- Tampoco podrán efectuarse plantaciones de cualquier clase de cultivos leñosos o frutales a menor distancia de la indicada en las normas de planeamiento vigente

3.- No podrá efectuarse instalación alguna de sistemas de riego de cualquier tipo a menor distancia de la indicada en las normas de planeamiento vigente

Añadir al artº 9ª.5

Cuantificar las sanciones en las infracciones

Infracción leve: Multa de hasta 750,00€. Establecer un mínimo de 50,00€ y por cada vez que se reincida duplicar la cantidad, se considerará la reincidencia personal y de forma anual.

Infracción grave: Multa de hasta 1.500€. Establecer un mínimo de 10,00€ por cada metro cuadrado de invasión de camino o la margen que delimita el camino con la finca particular

Infracción muy grave: Multa de hasta 3.000€. Establecer un mínimo de 500,00€ por invadir camino o cabañera perjudicando el paso de vehículos, ganado..

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Monegros, 15 de febrero de 2016. La Alcaldesa, Ana Puey Campos